

Primero.- Los argumentos esgrimidos por CAPACES resultan ajenos al objeto de la convocatoria debiéndose, en todo caso, dirimir estos en el ámbito del correspondiente procedimiento de subvención nominativa al que se refiere la entidad en su escrito de alegaciones.

Segundo.- En cuanto a las alegaciones formuladas por EVOLUTIO en las que pone de manifiesto que el importe propuesto para la realización del programa de "Transición a la Vida Adulta" conllevaría ofertar el mismo a un menor número de alumnos de los inicialmente proyectados, la Comisión de Evaluación se pronuncia asimismo en sentido desestimatorio por cuanto que dicho programa se encuadra dentro del área de actuación 05. Juventud, la cual tiene asignado, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria, un porcentaje de distribución de fondos del 2 % del crédito total de la misma, lo que supone un reparto inicial en régimen de concurrencia competitiva de 42.320,64 €, ampliados posteriormente a 50.781,94 € por existir remanentes de otras áreas de actuación. La Comisión entiende que el reparto del importe que corresponde al área de juventud entre los cinco programas que han sido valorados de forma positiva se ha realizado de plena conformidad con lo establecido en la convocatoria y en los criterios de reparto adoptados por el órgano colegiado.

Asimismo, la Comisión de Evaluación presta su conformidad a los proyectos reformulados por las entidades solicitantes y propone de forma definitiva la distribución económica para los proyectos que han superado las fases de valoración establecidas en las Bases reguladoras.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11624/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.— Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las subvenciones para realizar los programas del Anexo II que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de **2.116.032,00 euros**.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de esta Propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2022 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

Cuarto.— Publicar la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiéndose que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2021 (Listado de entidades ordenadas en orden decreciente según el importe de las subvenciones concedidas).

EXP/21	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Importe subvención (euros)
15/21	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	298.922,92
17/21	ASPAÑES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813	225.398,59
21/21	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	223.571,85
08/21	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	155.079,00
13/21	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	146.006,20
16/21	AMLEGA	G52014347	134.936,68
11/21	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	130.204,68
10/21	FEAFES MELILLA	G52006871	119.720,53
12/21	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	103.213,20
18/21	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	92.783,39
02/21	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	89.060,00